



KPMG S.A.S.

Calle 6 Norte No. 1 – 42, Torre Centenario, Piso 6
Cali - Colombia

Teléfono

57 (2) 317 6984634

home.kpmg/co

AUDM&SCAL-CER2026-16385

**El Suscrito Revisor Fiscal de
Fundación Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura Fabio Grisales Bejarano
NIT 800.250.782-5.**

Certifica que:

1. De acuerdo con el Formulario de Registro Único Tributario con fecha de generación 10 de junio de 2026, la Fundación Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura Fabio Grisales Bejarano tiene registrado dentro de sus responsabilidades, calidades y atributos la calificación de impuesto de renta y complementarios de régimen tributario especial (código 04).
2. Con base en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Cali, de fecha de expedición 1 de junio de 2026, el objeto social de la Fundación Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura Fabio Grisales Bejarano, es estar al servicio de la comunidad, abierta a todos, con propósito de inversión social, fomentar programas de salud, educación, generación de empleo, deporte, recreación, investigación, entre otros. Por lo anterior su objeto social estaría en concordancia con los numerales 1, 3, 4, 5 y 12 del artículo 359 del Estatuto Tributario.
3. De acuerdo con la opinión del revisor fiscal de fecha 24 de febrero del 2026, sobre los estados financieros al y por el año terminado al 31 de diciembre de 2025, la contabilidad ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable, las operaciones registradas en los libros se ajustan a los estatutos y a las decisiones del Consejo de Administración, en concordancia con el artículo 364 del Estatuto Tributario la Fundación Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura Fabio Grisales Bejarano lleva libros de contabilidad.
4. De acuerdo con la observación física del formulario de Declaración de Renta y Complementario o de Ingresos y Patrimonio para Personas Jurídicas y Asimiladas y Personas Naturales y Asimiladas no Residentes y Sucesiones Ilíquidas de Causantes no Residentes, correspondiente al año gravable 2025, la Fundación Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura Fabio Grisales Bejarano presentó en la ciudad de Cali, dicha declaración ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, el día trece (13) de mayo de 2026, bajo el No. de Formulario 1117626870581.
5. De acuerdo con el calendario tributario de Renta publicado para el año gravable 2025 mediante el Decreto 2229 del 22 de diciembre de 2023 del Departamento Administrativo de la Función Pública y según los dos últimos dígitos del NIT de la Fundación Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura Fabio Grisales Bejarano, el vencimiento para la presentación y pago de la primera cuota de la Declaración de Renta y Complementario o de Ingresos y Patrimonio para Personas Jurídicas y Asimiladas y Personas Naturales y

KPMG Confidencial



Fundación Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura Fabio Grisales Bejarano

AUDM&SCAL-CER2026-16385

23 de junio de 2026

Asimiladas no Residentes y Sucesiones Ilíquidas de Causantes no Residentes correspondiente al año gravable 2025, es el día 13 de mayo de 2026.

Lo mencionado en los numerales 1 al 5 anteriores, hacen parte del cumplimiento con las disposiciones establecidas en el Título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios.

El alcance para la preparación y emisión de esta certificación se efectuó con base en fuentes de información mencionados en los numerales del 1 al 5, las cuales fueron suministradas por la administración de Fundación Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura Fabio Grisales Bejarano y colocadas a nuestra disposición. Mi función como Revisor Fiscal no incluye mi participación en el proceso de preparación y elaboración de dicha información relacionada en esta certificación.

En comunicación separada la administración se pronunciará sobre el cumplimiento de la Fundación Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura Fabio Grisales Bejarano frente a las demás disposiciones establecidas en el Título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios.

La presente certificación se expide el veintitrés (23) de junio de 2026, por solicitud de la administración de la Fundación Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura Fabio Grisales Bejarano.

En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

Yicel Vargas Palta
Revisor Fiscal de Fundación Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura
T.P. 300484 – T
Miembro de KPMG S.A.S.

KPMG Confidencial